

**Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 88/378/CEE del Consejo, de 3 de mayo de 1988, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la seguridad de los juguetes**

(2005/C 188/02)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

*(Publicación de los títulos y las referencias de las normas armonizadas con arreglo a la Directiva)*

OEN <sup>(1)</sup>	Referencia y título de la norma armonizada (y documento de referencia)	Referencia de la norma sustituida	Fecha de cese de la presunción de conformidad de la norma sustituida Nota 1
CEN	EN 71-1:1998 <sup>(2)</sup> <sup>(4)</sup> Seguridad de los juguetes. Parte 1: Propiedades mecánicas y físicas	EN 71-1:1988	Fecha de vencimiento (31.1.2001)
	EN 71-1:1998/A5:2000	Nota 3	Fecha de vencimiento (31.5.2001)
	EN 71-1:1998/A1:2001	Nota 3	Fecha de vencimiento (31.7.2001)
	EN 71-1:1998/A2:2002	Nota 3	Fecha de vencimiento (31.8.2002)
	EN 71-1:1998/A6:2002	Nota 3	Fecha de vencimiento (30.9.2002)
	EN 71-1:1998/A7:2002	Nota 3	Fecha de vencimiento (30.11.2002)
	EN 71-1:1998/A8:2003 <sup>(3)</sup>	Nota 3	Fecha de vencimiento (31.3.2004)
	EN 71-1:1998/A4:2004	Nota 3	31.12.2005
	EN 71-1:1998/A10:2004	Nota 3	31.12.2005
	EN 71-1:1998/A11:2004	Nota 3	31.12.2005
CEN	EN 71-2:2003 Seguridad de los juguetes. Parte 2: Inflamabilidad	EN 71-2:1993	Fecha de vencimiento (31.3.2004)
CEN	EN 71-3:1994 Seguridad de los juguetes. Parte 3: Migración de ciertos elementos	EN 71-3:1988	Fecha de vencimiento (30.6.1995)
	EN 71-3:1994/A1:2000	Nota 3	Fecha de vencimiento (31.10.2000)
	EN 71-3:1994/A1:2000/AC:2000		
	EN 71-3:1994/AC:2002		
CEN	EN 71-4:1990 Seguridad de los juguetes. Parte 4: Juegos de experimentos químicos y actividades relacionadas	—	
	EN 71-4:1990/A1:1998	Nota 3	Fecha de vencimiento (31.10.1998)
	EN 71-4:1990/A2:2003	Nota 3	Fecha de vencimiento (31.1.2004)

OEN <sup>(1)</sup>	Referencia y título de la norma armonizada (y documento de referencia)	Referencia de la norma sustituida	Fecha de cese de la presunción de conformidad de la norma sustituida Nota 1
CEN	EN 71-5:1993 Seguridad de los juguetes. Parte 5: Juguetes químicos distintos de los juegos de experimentos	—	
CEN	EN 71-6:1994 Seguridad de los juguetes. Parte 6: Símbolo gráfico para el etiquetado de advertencia sobre la edad	—	
CEN	EN 71-7:2002 Seguridad de los juguetes. Parte 7: Pinturas de dedos. Requisitos y métodos de ensayo	—	
CEN	EN 71-8:2003 Seguridad de los juguetes. Parte 8: Columpios, toboganes y juguetes de actividad similar para uso familiar doméstico de interior y exterior	—	
CENELEC	EN 50088:1996 Seguridad de los juguetes — eléctricos	Ninguna	—
	Modificación A2:1997 a la EN 50088:1996	Nota 3	Fecha de vencimiento (1.3.2000)
	Modificación A1:1996 a la EN 50088:1996	Nota 3	Fecha de vencimiento (1.10.2001)
	Modificación A3:2002 a la EN 50088:1996	Nota 3	Fecha de vencimiento (01.03.2005)

<sup>(1)</sup> OEN: organismo europeo de normalización:

— CEN: 36, rue de Stassart B-1050 Bruselas, tel. (32-2) 550 08 11; fax (32-2) 550 08 19 (<http://www.cenorm.be>)

— Cenelec: 35, rue de Stassart B-1050 Bruselas, tel. (32-2) 519 68 71; fax (32-2) 519 69 19 (<http://www.cenelec.org>)

— ETSI: 650, route des Lucioles F-06921 Sophia Antipolis, tel. (33) 492 94 42 00; fax (33) 493 65 47 16 (<http://www.etsi.org>)

<sup>(2)</sup> Aviso: De conformidad con la Decisión de la Comisión de 30 de julio de 2001 (DO L 205 de 31.7.2001, p. 39), el apartado 4.20(d) de la norma EN 71-1:1998, relativo al nivel de presión acústica de emisión máximo ponderado producido por un juguete que utiliza fulminantes, sólo permite presuponer su conformidad con efecto a partir del 1 de agosto de 2001.

<sup>(3)</sup> Aviso: La norma EN 71-1:1998/A8:2003 sólo regula los riesgos causados por «bolas pequeñas» (definidas en la norma como «objetos esféricos, ovalados o elipsoidales») que están diseñadas o pensadas para lanzarlas, golpearlas, darles patadas, hacerlas rodar, hacerlas botar o dejarlas caer. Los juguetes que contienen bolas pequeñas que no entran en el ámbito de la norma deberán obtener un certificado de examen «CE» de tipo antes de su comercialización.

<sup>(4)</sup> Aviso: De conformidad con la Decisión de la Comisión de 9 de marzo de 2005 (DO L 63 de 10.3.2005, p. 27), «los apartados 4.6 y 8.14 de la norma EN 71-1:1998 no cubren, en lo que respecta al período de 24 horas durante el cual debe sumergirse un juguete en un recipiente, todos los riesgos que presentan los juguetes y los componentes de juguetes fabricados con materiales expansibles. A este respecto, la norma no da una presunción de conformidad».

Nota 1 En general, la fecha de cese de la presunción de conformidad coincidirá con la fecha de retirada, establecida por el organismo europeo de normalización; no obstante, los usuarios de estas normas deberán tener en cuenta que, en ocasiones excepcionales, puede no ser así.

Nota 3 En caso de que se introduzcan modificaciones, la norma mencionada será la norma EN CCCC:YYYY, sus modificaciones previas, cuando las haya, y la nueva modificación citada. La norma sustituida (columna 3), por lo tanto, consistirá en la norma EN CCCC:YYYY y sus modificaciones previas, cuando las haya, pero sin incluir la nueva modificación citada. En la fecha establecida, la norma sustituida dejará de otorgar presunción de conformidad con los requisitos esenciales de la Directiva.

## AVISO:

- Toda la información relativa a la disponibilidad de las normas puede obtenerse en los organismos europeos de normalización o en los organismos nacionales de normalización, la lista de los cuales figura en los anexos de la Directiva 98/34/CE del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(1)</sup>, modificada por la Directiva 98/48/CE <sup>(2)</sup>.
- La publicación de las referencias en el *Diario Oficial de la Unión Europea* no implica que las normas estén disponibles en todas las lenguas comunitarias.
- Esta lista, cuya actualización garantiza la Comisión, sustituye a todas las listas anteriores publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Para obtener más información acerca de las normas armonizadas, consúltese la dirección siguiente:

<http://europa.eu.int/comm/enterprise/newapproach/standardization/harmstds/>

---

<sup>(1)</sup> DO L 204 de 21.7.1998, p. 37.

<sup>(2)</sup> DO L 217 de 5.8.1998, p. 18.